



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00586-00

Visto el oficio N°0078 del 27 de enero de esta anualidad, radicado N° 2014-00592-00, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ –fl. 38 de este cuaderno, es del caso advertir que no se le imprimirá trámite alguno, si se tiene en cuenta que a folio 77 del cuaderno principal, ya obra constancia de que se TOMÓ ATENTA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES O BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR y que correspondan a la aquí demandada JULIA ROSA TORO GÓMEZ, para el proceso en mención. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>061</u>
fijado hoy <u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 0078/2014/00592
27 de enero de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagui

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: Embargo de remanentes
DEMANDANTE: Cooperativa Financiera John F Kennedy, NIT: 890.907.489-
DEMANDADA: Julia Rosa Toro Gómez, C.C. 43.413.397

Respetados señores:

Dentro del proceso de la referencia se ordenó comunicarles el EMBARGO DE REMANENTES sobre los bienes que se llegasen a desembargar de la demandada de la referencia, en el proceso que se tramita en esa agencia Judicial con el radicado 2014-00586.

Cordialmente,

Lina Marcela C.
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
AMUNERAVA



Julia Rosa
2020 FEB 11 9:18 AM ITA